MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 565/05 LETRA E
07 DIC 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
07 DIC 2005
NOTA Nº 567
ENTRADA/SALIDA

Nº 1.740/05
06 de Diciembre de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 51648-O-2004 a través del cual se tramita la solicitud de tierras para la instalación de un vivero e invernadero "Punta Piedras", presentada por la firma O.M. PATAGONIA S.R.L.; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1558/02 promueve la inversión privada para el desarrollo de actividades ambientales sustentables.

Que el perfil ambiental y turístico de Rada Tilly se fortalece, acogiendo actividades como el Vivero Forestal propuesto por O.M. Patagonia S.R.L., ya que por sus características se trata de un emprendimiento sustentable.

Que el Proyecto de presentado por la firma O.M. Patagonia S.R.L. respeta lo establecido por la Ordenanza Nº 1558/02.

Que la fragilidad del suelo de la Estepa Patagónica, se ve amenazada por la actividad humana, acelerando los procesos naturales de desertización por erosión eólica e hídrica.

Que los procesos de desertificación en la Patagonia son significativos, provocando impactos en la productividad del suelo, en la fauna y flora y en la calidad de vida de las poblaciones afectadas.

Que las intervenciones humanas para remediar suelos contaminados y desertificados deben ser cuidadosamente estudiadas, atendiendo a las características ambientales de la Región, y evitando en lo posible la introducción de especies exóticas.

Que la revegetación de áreas disturbadas por la actividad económica humana con especies nativas, resulta ser metodología apta para la recuperación de suelos en la Patagonia extrandina, y reconocida por instituciones como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria).

Que la propuesta en estudio coincide con los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Urbanístico "Siglo XXI" aprobado por Ordenanza 1312/98 y respeta los parámetros trazados.

Que la Empresa solicita para llevar adelante el mencionado emprendimiento un predio ubicado en las tierras sin dividir de la Sección B del ejido de Rada Tilly ubicadas en la Zona Oeste de la ciudad, localizadas en los Sectores denominados "SUF".

Que la propuesta posee Dictamen favorable de Comisión de Venta, Adjudicación y Concesión de Tierras Fiscales.

ENRIQUE RENÉ URIBE
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY – CHUBUT

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.740/05
06 de Diciembre de 2005.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO DE COMODATO con la firma O.M. PATAGONIA S.R.L. respecto de la fracción de tierra de propiedad fiscal ubicadas en la zona oeste de la Sección "B" del ejido Municipal, e identificadas en el Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI -Ordenanza Municipal N° 1312/98- como Sector SUF (Suelo Urbanización Futura), con una superficie de aproximadamente 20.269,88 m^2 (veinte mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados), o lo que más o en menos resulte de la mensura que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ENRIQUE RENE URIBE
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT